



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN N° 0891-2021-JEE SULLANA/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO
CASTILLO
GUTIERREZ
Fecha: 07/06/2021
19:03:05

Firmado
Digitalmente por:
ROSMERY
ANALY VILLENA
PACHECO
Fecha: 07/06/2021
20:09:45

EXPEDIENTE EG. 2021001204

ACTA ELECTORAL N° 06802595L

PIURA-SULLANA-SULLANA

Sullana, 7 de junio de 2021

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Sullana, correspondiente a la **SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021**.

Firmado
Digitalmente por:
ELENA CAROLINA
DELGADO
MANRIQUE
Fecha: 07/06/2021
17:35:24

CONSIDERANDOS:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El ejemplar del acta observada contiene **votos impugnados**.

Firmado
Digitalmente por:
MARTHA ISABEL
PARRA
VEINTIMILLA
Fecha: 07/06/2021
14:39:45

2. Referencia normativa: El artículo 10° del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece en su último párrafo que *“si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.”*

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Sullana con el ejemplar del acta del Jurado Electoral Especial, se verifica del cotejo de las actas que ambas son idénticas en contenido;

- a. El “total de ciudadanos que votaron” **243**.
- b. En el acta electoral remitida por la ODPE, la suma de los votos a favor de cada organización política, más los votos en blanco, nulos e impugnados de la votación para Elección Presidencial sería **243**.
- c. Al respecto, cabe indicar que esta acta se consigna como los votos impugnados la cifra de **13**.

4. Análisis y conclusión:

En la presente acta indica la existencia de **13** “votos impugnados”; sin embargo, al verificar el ejemplar que corresponde al JEE no se encuentran insertos al acta los sobres especiales de

El presente acta electoral se encuentra inserto al acta los sobres especiales de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN N° 0891-2021-JEE SULLANA/JNE

Firmado
Digitalmente por:
LUCIANO
CASTILLO
GUTIERREZ
Fecha: 07/06/2021
19:03:07

por lo que en aplicación de la norma citada en el párrafo precedente se deberá adicionar la cifra de **13** los votos nulos.

Firmado
Digitalmente por:
ROSMERY
ANALY VILLENA
PACHECO
Fecha: 07/06/2021
20:09:47

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N° **06802595L**.

Artículo segundo. - **CONSIGNAR** la cifra de **13** como total de votos nulos en el acta electoral N° **06802595L**, por lo que se tendrían por subsanado la observación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Sullana, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

Firmado
Digitalmente por:
ELENA CAROLINA
DELGADO
MANRIQUE
Fecha: 07/06/2021
17:35:25

Firmado
Digitalmente por:
MARTHA ISABEL
PARRA
VEINTIMILLA
Fecha: 07/06/2021
14:39:46

LUCIANO CASTILLO GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL

ELENA CAROLINA DELGADO MANRIQUE
SEGUNDO MIEMBRO

MARTHA ISABEL PARRA VEINTIMILLA
TERCER MIEMBRO

ROSMERY ANALY VILLENA PACHECO
SECRETARIO

